

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)-

REFERENCIA: Verbal sumario con acción de Aumento de cuota alimentaria de Martha Elena Góngora contra Fernando Campos Díaz.
Radicación: 2017-245.-

Se atiende la solicitud que realiza el señor Fernando Campos Díaz en el escrito que antecede (fls. 106 a 107) y se le hace saber que para la exoneración de la cuota alimentaria, debe en primer lugar, convocar al alimentario su hijo David Esteban Campos Góngora a una audiencia de conciliación, para agotar el requisito de procedibilidad de que trata el artículo 40-2 de la ley 640 de 2001.

Por tanto, el Despacho no puede suspender de plano los descuentos del embargo de su salario y en consecuencia, SE DENIEGA la solicitud.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS